



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 1 de Julio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luís Medina Cebrian, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Luís Medina Cebrian.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Cesar Quijada Gutiérrez.
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
D^a. Nieves Albuje Ortega.

Sres. Concejales:

D^a. M^a Agapita García Correoso.
D^a Ana Martínez Barceló.
D. José Martínez Correoso.
D. Francisco Morote Alcaraz.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D. Antonio Arturo Tendero López.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Siendo las veinte (20) horas y diez (10) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==



1º.- COMPOSICION GRUPOS POLITICOS Y PORTAVOCES.

Como carácter previo al debate del punto del orden del día el Sr. Tenedero pide que se corrija las referencias a IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, dado que la denominación de su Grupo es solo IZQUIERDA UNIDA.

Se toma nota por la Secretaría, para que se subsane dicho error.

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando constituidos los siguientes grupos políticos:

Grupo Municipal de Partido Popular:

- D. Pedro Luís Medina Cebrian.- Alcalde
- D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
- D^a. M^a Agapita García Correoso.
- D^a. Ana Martínez Barceló.

Actuará de Portavoz: D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
y como suplente D^a. M^a Agapita García Correoso.

Grupo municipal Socialista-PSOE:

- D. José Martínez Correoso.
- D. Francisco Morote Alcaraz.
- D^a. Verónica Núñez Martínez.

Actuará de Portavoz: D. José Martínez Correoso.
y como suplente: D. Francisco Morote Alcaraz.
Grupo Político ADICHIN:

- D. César Quijada Gutiérrez.
- D^a. M^a Nieves Albujer Ortega.

Actuará de Portavoz: D. César Quijada Gutiérrez.
y como suplente: D^a. M^a Nieves Albujer Ortega.

Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- D. Antonio Arturo Tendero López.
- D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

Actuará de Portavoz: D. Antonio Arturo Tendero López.
y como suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

La Corporación se da por enterada.

2º.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.



El Sr. Secretario lee la propuesta de establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar la segunda quincena de los meses pares, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

El Sr. Tendero pregunta cual es el motivo de que se cambie la periodicidad de las sesiones de una legislatura a otra, ya que en la anterior las sesiones eran mensuales.

El Sr. Alcalde contesta que se trató de una propuesta del Grupo IU, pero que sin embargo, en las anteriores legislaturas era cada dos meses.

El Sr. Martínez dice que es mejor que se celebren plenos todos los meses, de esa manera pueden intervenir los ciudadanos y también, podemos presentar mociones los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde contesta que, en cuanto a las preguntas del público, se compromete a que en las sesiones extraordinarias, se permitan las preguntas por el público y también se tramitarán las mociones que se presenten. Deben entender que es un trabajo excesivo para el personal del ayuntamiento, preparar comisiones informativas, plenos, etc. Desde luego si hay asuntos que tratar se convocarán sesiones extraordinarias.

El Pleno en votación ordinaria y con seis votos favorables del Grupo PP y del Grupo ADICHIN y cinco votos en contra del Grupo PSOE y Grupo IU,

ACUERDA

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **la segunda quincena de los meses pares**, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín de la Provincia de Albacete.”

3º.- CREACION JUNTA GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Secretario lee la propuesta, y posteriormente el Sr. Alcalde, expone los motivos de la decisión, y señala que así las decisiones se tomaran de manera colegiada.

El Sr. Tendero esta de acuerdo, aunque no en su composición.

El Sr. Martínez esta de acuerdo, dado que es una facultad del Alcalde.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su



caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: **UNA CADA QUINCE DÍAS.**

4º.- CREACION COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Secretario lee la propuesta, y posteriormente el Sr. Alcalde, expone los motivos de la decisión, que los asuntos más relevantes son los que irán a la Comisión Informativa como paso previo a su debate en Pleno.

El Sr. Tendero pregunta si en la legislatura anterior había otras comisiones informativas.

El Sr. Alcalde contesta que son las mismas que en las legislaturas anteriores.

El Sr. Martínez pregunta por la Junta de Portavoces, que en años anteriores funcionaba.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una junta que no estaba creada legalmente pero que el anterior Alcalde la convocaba para asuntos importantes.

El Sr. Tendero agradece la disponibilidad del Alcalde pero no está de acuerdo con que no se fije la exacta periodicidad.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- HACIENDA Y PRESUPUESTOS
- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.



Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por dos miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Agrupación de electores independientes de Chinchilla y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

CUARTO.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión **la segunda quincena de los meses pares**, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

5º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Secretario lee la propuesta, y posteriormente el Sr. Alcalde, expone los motivos de la decisión, señala además que se puede cambiar los miembros del Consorcio de la Sierra Procomunal.

El Sr. Tenedero dice que esta de acuerdo con los miembros del Consorcio de la Sierra Procomunal, no así en los miembros de los restantes órganos.

El Sr. Martínez dice que los que gobiernan son los que toman la decisión de quien forma parte de los órganos colegiados, pero que no obstante, según el criterio de su grupo, se debería abrir más la composición a otras formaciones políticas, por tanto, no están de acuerdo.

El Sr. Quijada manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada.

El Pleno en votación ordinaria y con seis votos favorables del Grupo PP y del Grupo ADICHIN y cinco votos en contra del Grupo PSOE y Grupo IU,

ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes representantes en órganos colegiados:

Mancomunidad de Montearagón:	Titular: M ^a Nieves Albuja Ortega Suplente: Cesar Quijada Gutiérrez
------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------



Mancomunidad Monte Ibérico:	Titular: M ^a Nieves Albuja Ortega Suplente: Cesar Quijada Gutiérrez
Consejo escolar:	Presidente: Pedro Luis Medina Cebrian Titular: Ana Martínez Barcelo Suplente: M ^a Agapita García Correoso
Consortio de Servicios Sociales:	Presidente: Pedro Luis Medina Cebrian Titular: Nieves Albuja Ortega Suplente: César Quijada Gutierrez
Consortio Cultural de Albacete y Red de Teatros:	Titular: Ana Martínez Barcelo Suplente: José Miguel Monteagudo Zafrilla
Consortio de Consumo:	Presidente: Pedro Luis Medina Cebrian Titular: Nieves Albuja Ortega Suplente: Cesar Quijada Gutiérrez
Consortio de la Sierra Procomunal	Presidente: Pedro Luis Medina Cebrian Vicepresidente: José Miguel Monteagudo Zafrilla Consejeros: Cesar Quijada Gutiérrez (Adichin), José Martínez Correoso (PSOE), Antonio Arturo Tendero (IU).
Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa	Titular: M ^a Agapita García Correoso Suplente: Nieves Albuja Ortega y Ana Martínez Barcelo
Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico	Titular: Cesar Quijada Gutiérrez Suplente: José Miguel Monteagudo Zafrilla
Asociación de Municipios afectados por el Campo de Maniobras	Presidente: Pedro Luis Medina Cebrian Suplente: José Miguel Monteagudo Zafrilla
Junta General de Regantes de La Mancha Oriental	Titular: José Miguel Monteagudo Zafrilla Suplente: Nieves Albuja Ortega
Comisión Paritaria Planes de Empleo	Funcionarios del Ayuntamiento
Foro de Ciudades Amuralladas	Titular: Cesar Quijada Gutiérrez Suplente: José Miguel Monteagudo Zafrilla

SEGUNDO: Notificar a todos los órganos colegiados los representantes elegidos.

6º.- DACION CUENTA DECRETOS ORGANIZATIVOS:

- CONCEJALIAS DELEGADAS
- TENENCIAS DE ALCALDIA
- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ALCALDE EN PEDANIAS

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 701/11 de fecha 28 de junio por la que se delegan las competencias a los distintos concejales.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 700/11 de fecha 28 de junio por la que se nombra a los Tenientes de Alcalde.



Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 699/11 de fecha 28 de junio por la que se nombra representantes del Alcalde en las pedanías.

La Corporación queda enterada.

7º.- PROPUESTA DE ALCALDIA NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES CON DEDICACION PARCIAL.

El Sr. Alcalde dice que en la legislatura anterior, existía un puesto de dedicación exclusiva y que ahora se ha cambiado el criterio, el trabajo se va a repartir y que se equiparan los sueldos, que son justos y bien repartidos y respecto los concejales sin responsabilidad de gobierno, se les ha subido el sueldo y el único que baja en sus retribuciones es el Alcalde. Por otro lado, si hay alguien que tenga algún tipo de incompatibilidad, que lo manifieste ya que no es intención el perjudicar a nadie.

El Sr. Tendero dice que la propuesta parece razonable pero que su grupo lo haría de otra manera, por eso votarán en contra.

El Sr. Martínez pregunta a quién corresponde los salarios.

El Sr. Alcalde contesta a su petición indicando a qué concejales corresponde las retribuciones planteadas, y señala que los concejales que tienen mayores retribuciones son porque tienen más responsabilidades.

El Sr. Martínez dice que creían que era por Tenencias de Alcaldía.

El Sr. Alcalde contesta que no es así, sino que se trata de distribución del número de horas.

El Sr. Martínez dice que se puede ver un cierto tinte discriminatorio entre mujeres y hombres.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una distribución basada en las responsabilidades y para nada tiene que ver con cuestiones machistas.

El Sr. Martínez dice que tan valioso es el trabajo de un hombre como el de una mujer.

El Sr. Alcalde contesta que en la legislatura anterior había un concejal que ganaba 2.400 euros mensuales.

El Pleno en votación ordinaria y con seis votos favorables del Grupo PP y del Grupo ADICHIN y cinco votos en contra del Grupo PSOE y Grupo IU,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación parcial de seis Concejales con responsabilidad de Gobierno y, cinco Concejales para los Concejales sin responsabilidad de Gobierno, las retribuciones que a continuación se relacionan, se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades



del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Concejal con responsabilidad de gobierno con dedicación de al menos 25 horas semanales (un Concejal), percibirá una retribución mensual bruta de 1.300,00 €.
- El cargo de Concejal con responsabilidad de gobierno con dedicación de al menos 20 horas semanales (dos Concejales), percibirá una retribución mensual bruta de 1.050,00 €.
- El cargo de Concejal con responsabilidad de gobierno con dedicación de al menos 15 horas semanales (tres Concejales), percibirá una retribución mensual bruta de 800,00 €.
- El cargo de Concejal sin responsabilidad de gobierno con dedicación de al menos 5 horas semanales, percibirá una retribución mensual bruta de 250,00 €.

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

8º.- DACION CUENTA LIQUIDACION 2010.

La Corporación queda enterada de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2010 aprobada por Resolución de Alcaldía 629/11 de fecha 10 de junio de 2011, de conformidad con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria.

9º.- APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2009.

Por Secretaría se indica que la Cuenta General de 2009 fue dictaminada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, celebrada el día 14 de abril de 2011.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella.

Visto el informe de la Comisión Hacienda y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de enero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 1 de julio de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO